

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE 7 DE ABRIL DE 2020, SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA DE TESIS DOCTORALES DURANTE EL PERIODO EN QUE PERMANEZCAN EN SUSPENSO TODAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19


PRIMERO: La Resolución dictada por este Rectorado en fecha 15 de marzo de 2020 vino a dar cumplimiento a lo regulado en las Órdenes 338/2020 y 362/2020, de 9 y 12 de marzo, respectivamente, ambas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, así como a las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en virtud de las cuales quedaron en suspenso todas las actividades docentes presenciales en todos los edificios e instalaciones universitarias, cerrándose igualmente el acceso a todos ellos.

SEGUNDO: El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece en el punto 3 de su disposición adicional tercera, en relación con la suspensión de plazos administrativos, que *“el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”*.

TERCERO: Algunos estudiantes de doctorado pueden sufrir perjuicios de diferente índole, de difícil reparación, si no se habilita de algún modo la posibilidad de concurrir dentro del plazo previsto a la lectura de la tesis doctoral por lo que precisan no solo de medidas de ordenación e instrucción sino, sobre todo, de la posibilidad de solicitar el levantamiento de la suspensión del plazo administrativo concurrente que les permita la efectiva defensa de la tesis doctoral.

CUARTO: El *“Informe sobre tramitación de presentación y defensa de tesis doctorales durante la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”*, elaborado por el Comité Ejecutivo de CRUE- Secretarías Generales en fecha 2 de abril de 2020, señala de forma expresa que, en determinadas circunstancias, es viable la procedencia de la publicación de una resolución rectoral para levantar la

Código Seguro De Verificación:	YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Vicente Saz Pérez - Rector Uah	Firmado	14/04/2020 13:07:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==		



suspensión de plazo de tramitación del acto de presentación y lectura de la tesis doctoral, cumpliendo con unos requisitos específicos.

QUINTO: El estado de alarma decretado por el Gobierno de España obliga, con carácter general, a la permanencia de la población en sus domicilios por lo que, durante este periodo excepcional, han quedado suspendidos temporalmente todos los actos de defensa de tesis doctorales de carácter presencial.


Esta circunstancia supone un nuevo escenario en el que resulta imprescindible la necesidad de habilitar, mientras permanezca dicho estado, la defensa *on line* de tesis doctorales en la que la participación en el acto de los miembros del tribunal ha de ser a través de videoconferencia, la exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia y el procedimiento de evaluación de tesis y propuesta de mención *cum laude* por medios digitales.

SEXTO: El art. 166 de los Estatutos de la UAH (aprobados en la sesión del Claustro Universitario de 14 de mayo de 2003; última modificación publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 10 de febrero de 2012 [Decreto 18/2012, de 26 de enero]) dispone que *“la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado, presidida por el Vicerrector que corresponda, por delegación del Rector, cuidará del desarrollo y ejecución de los programas de máster universitario y de doctorado, así como de la resolución de las incidencias que en su aplicación pudieran plantearse”*.

El Vicerrector de Investigación y Transferencia tiene entre sus competencias delegadas del Rector la relativa a la planificación, ordenación y gestión de la [Escuela de Doctorado](#).

El Vicerrector de Estrategia y Planificación tiene entre sus competencias delegadas las siguientes: la elaboración y propuesta de nuevas estrategias en los programas de doctorado, programas de investigación y en la captación y retención de talento investigador; la planificación, implementación y coordinación de metodologías de enseñanza *on-line*; y, la planificación y gestión de los medios informáticos y los equipamientos tecnológicos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación:	YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Vicente Saz Pérez - Rector Uah	Firmado	14/04/2020 13:07:59
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==		



SÉPTIMO: En atención a lo expuesto, este Rectorado resuelve:


1º.- Acordar que el Vicerrector de Investigación y Transferencia coordine la aprobación del protocolo académico necesario que regule la participación en el acto de defensa de la tesis doctoral de los miembros del Tribunal mediante videoconferencia, la exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia y el procedimiento de evaluación de tesis y propuesta de mención *cum laude* por medios digitales.

2º.- Acordar que el Vicerrector de Estrategia y Planificación coordine la aprobación del protocolo técnico necesario que garantice la calidad del acto académico y establezca los medios digitales adecuados para asegurar la legalidad del mismo.

3º.- Autorizar el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos en la presentación, tramitación y defensa de las tesis doctorales en el ámbito de la Universidad de Alcalá, exclusivamente en aquellos casos en los que se acredite un perjuicio grave en los derechos e interés del interesado en el procedimiento, entendiéndose por tal la persona que presenta la tesis doctoral.

4º.- Establecer que, al menos, los siguientes requisitos concurren en los protocolos referidos:

- El efectivo levantamiento se producirá a solicitud del interesado (doctorando) y será otorgado por la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado.
- La Comisión velará por el exacto cumplimiento de todos los actos y plazos previstos en la tramitación por el *Reglamento de Elaboración, Autorización y Defensa de la Tesis Doctoral de la UAH*, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 23 de febrero de 2012 y modificado por el Consejo de Gobierno el día 12 de diciembre de 2013 y el día 28 de septiembre de 2016, que se llevarán a cabo por vía telemática y, recurriendo al Registro General.
- La defensa de la tesis doctoral se llevará a cabo, cuando así se solicite, a través del espacio o plataforma que sustente la enseñanza virtual, siguiendo las normas relativas a la defensa pública de la tesis por vía telemática u *on line*.

Código Seguro De Verificación:	YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Vicente Saz Pérez - Rector Uah	Firmado	14/04/2020 13:07:59	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==			

- La publicación de información sobre el depósito de la tesis constará en el sitio web de la Escuela de Doctorado.
- El establecimiento de un plazo de solicitud de consulta de la tesis se llevará a cabo a través de correo electrónico
- La fijación y comunicación de fecha y hora para la apertura de una sesión virtual con la aplicación telemática, en la que actuará como moderador un funcionario de la universidad y se otorgará privilegio de presentador al consultante. Con ello se le permite consultar todo el documento sin que pueda disponer de él.
- Una vez finalizada la consulta, el consultante abandonará la sala virtual antes que el moderador, el cual procederá a eliminar la sesión abierta.

5º.- La presente Resolución limitará su vigencia al período de declaración del estado de alarma y al de suspensión de las actividades presenciales en la Universidad acordada por la autoridad competente.


La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Alcalá de Henares, en el día de la firma.

EL RECTOR,

(documento firmado electrónicamente)

José Vicente Saz

Código Seguro De Verificación:	YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Vicente Saz Pérez - Rector Uah	Firmado	14/04/2020 13:07:59	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/YB1MeQTY8PrsW97DTiE9YA==			